


Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- **00302** ESECU

Villavicencio Meta, **003932**

Señor teniente coronel  
**JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA**  
 Director Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García  
 Carrera 37 No. 47 - 00 Barrio La Esmeralda  
 Villavicencio, Meta

**ASUNTO:** Informe de supervisión orden de compra Nro. 150649 Abril

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO X O FINAL    

**Periodo del informe de supervisión**


<b>Desde</b>	<b>01-04-2026</b>	<b>Hasta</b>	<b>30-04-2026</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

1 artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-003125-ESECU del 01/04/2026, el señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, obrando en calidad de Director de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, comunico el nombramiento como supervisor de la orden de compra No. 150649 al señor Capitán CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS Jefe Logístico ESECU.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 7**
  - Comunicado Nro. GS-2025-009014-ESECU del 03-10-2025 periodo informado
  - Comunicado Nro. GS-2025-010201-ESECU del 05-11-2025 periodo informado

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


- Comunicado Nro. GS-2025-010979-ESECU del 30-11-2025 periodo informado.
- Comunicado Nro. GS-2025-011742-ESECU del 30-12-2025 periodo informado.
- Comunicado Nro. GS-2026-001041-ESECU del 30-01-2026 periodo informado.
- Comunicado Nro. GS-2026-002011-ESECU del 28-02-2026 periodo informado
- Comunicado Nro. GS-2026-003067-ESECU del 30-03-2026 periodo informado

#### Información del contrato

Orden de compra No.	150649
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025.
Contratista	UNIÓN TEMPORAL KIOS
Representante legal	YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 214.945.866,62
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 214.945.866,62
Plazo de ejecución inicial	Del 25/08/2025 al 25/05/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	25/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

### 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

#### 1.1 Acciones adelantadas:


Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Coordinación con la empresa contratista, para los remplazos necesarios del personal que se ausenta por situaciones de salud

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17	SI	La garantía fue constituida como se indica a continuación así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza Nro. 42-44-101163484 del 27-08-2025 expedida por la Aseguradora Seguros del estado S.A.</li> <li>• Póliza Nro. 42-40-101050173 del 27-08-2025 expedida por la Aseguradora Seguros del estado S.A.</li> </ul>
Suscribir el Acta de Inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora	SI	Se realizó acta de inicio Nro. AC-2025-002553-ESECU de fecha 01 de septiembre, "CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025".
El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra	SI	Se presentó la factura Nro. UT-290 correspondiente al mes de Marzo por un valor de \$22.318.167,79.
Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	La empresa paga puntualmente el salario a cada empleado, durante los 5 primeros días hábiles de cada mes.
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	Se registra la planilla de pago de seguridad social Nro. 9502790145
Cumplir todos costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	Se registra la planilla de pago de seguridad social Nro. 9502790145
El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada. De acuerdo con lo señalado en el Anexo 3.	SI	La empresa contratista suministró la dotación al personal, entregando a cada operario dos uniformes, de igual forma le es entregado elementos de protección personal (guantes, gafas) de igual forma los funcionarios realizan las labores asignadas debidamente uniformados.
Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	La empresa contratista cumple con lo descrito de la presente cláusula, de igual forma se diligencia el formato de confidencialidad de la información 1DS-FR-0016, por parte de los funcionarios que prestan el servicio.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se han presentado situaciones, que afecten lo indicado en la presente cláusula, sin embargo, se diligencio el formato de confidencialidad de la información 1DS-FR-0016, por parte de los funcionarios que prestan el servicio.
Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	Se efectuó el diligenciamiento del formato de confidencialidad de la información 1DS-FR-0016, por parte de los funcionarios que prestan el servicio.

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	Si cumple, este procedimiento se realiza durante el trámite de aprobación de pólizas si las mismas requieren alguna modificación.
--	----	---

**Otras condiciones:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12.	SI	Se presento la factura Nro. UT-290 correspondiente al mes de Marzo por un valor de \$22.318.167,79.
Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad	N/A	Durante el periodo informado, no fue solicitada información por parte del proveedor.
Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	Fue suministrado el RUT de la empresa contratista.
Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	SI	El contratista, ha cumplido de forma satisfactoria, en temas de dotación, pago, pago de seguridad social, pago de salarios, ETC, como lo indica la norma.
Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	Lo operarios reciben el pago por el servicio prestado de forma mensual, de igual forma son beneficiarios de las prestaciones sociales, como lo son, primas, cesantías, etc.
Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora	SI	La fecha de pago, se han cumplido dentro de los 10 primeros días calendario del mes vencido de acuerdo a lo establecido, en la minuta del acuerdo marco de precios.
Poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	Los operarios, que se desempeñaron en función de la presente orden de compra, cumplieron el perfil, de acuerdo a lo solicitado por la entidad.
Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora	SI	La empresa contratista, transporta los elementos hasta las instalaciones de la Escuela Eduardo Cuevas García, sin costo adicional de ninguna índole.
Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	Los bienes de aseo y cafetería, son aptos para el uso y consumo respectivamente, por medio de los cuales se obtienen buenos resultados de limpieza.
Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	La empresa contratista cumple con lo solicitado, sin embargo, se deja constancia que los operarios cumplen estrictamente, el horario laboral, por lo que no hay lugar a recargos u horas extras.

**2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

No se presentaron novedades o situaciones anormales durante el periodo informado.

**3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**



A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución, quedando un término (25) días para finalizar la ejecución de la orden de compra.

#### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

##### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez prestados los servicios de aseo, cafetería y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra junto con los documentos requeridos por la Dirección de Educación Policial, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 11 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Servicio Integral de Aseo y Cafetería, ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-SNG-AMP-008-2025, donde establece:

El proveedor debe facturar los servicios prestados, según los relacionados en la orden de compra, previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado por la entidad compradora.


##### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
PRESUPUESTO ASIGNADO	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 214.945.866,62	100%
Valor total de las entregas	\$ 174.604.562,40	81,23%
Valor total facturado	\$ 22.318.167,79	10,38%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 22.318.167,79	10,38%
Valor pagado	\$ 174.604.562,40	81,23%
Valor pendiente de entrega	\$ 40.341.304,22	18,77%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	\$ 23.894.455,72	01-09 AL 30-09-2025	\$ 23.894.455,72	UT-25	\$23.211.635,07	\$671.239,00	404137525
2	\$ 23.894.455,72	01-10 AL 31-10-2025	\$ 23.894.455,72	UT-60	\$ 23.894.455,72	\$ 0,00	458885125
3	\$ 23.882.874,07	01-11 al 30-11-2025	\$ 23.882.874,07	UT- 77	\$ 23.882.874,07	\$ 121.655,00	498619225
4	\$ 23.882.874,07	01-12- al 31-12-2025	\$ 23.882.874,07	UT-131	\$ 23.882.874,07	\$ 60.828,00	547323125
5	\$ 28.365.868,61	01-01- Al 31-01-2026	\$ 28.365.868,61	UT-176	\$ 28.365.868,61	\$ 72.246,00	40136326
6	\$ 28.365.868,61	01-02 al 28-02-2026	\$ 28.365.868,61	UT-226	\$ 28.243.978,37	\$ 72.119,00	79822226
7.	\$22.318.167,79	01-03 al 30-03-2026	\$22.318.167,79	UT-290	\$22.318.167,79	\$ 56.843,00	117187626

#### 5. RECOMENDACIONES

La presente orden de compra se ha desarrollado conforme a los estipulado en las condiciones del acuerdo marco de precios, de igual forma el contratista ha cumplido de manera satisfactoria respecto al personal y los insumos que debe suministrar mes a mes. Como supervisor, estimo importante las siguientes recomendaciones para que sean tenidas en cuenta por la administración así:

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- El supervisor designado la orden de compra, debe tener pleno conocimiento de las obligaciones que debe cumplir el contratista, miasmas que están consignadas en la minuta del acuerdo marco de precios.
- Verificar el cumplimiento por parte del contratista, respecto de la normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se recomienda brindar asesoría y acompañamiento al supervisor, respecto de la proyección de los incrementos de SMLMV e IPC al iniciar cada vigencia, de acuerdo a los porcentajes que para tal efecto se ven reflejados en las comunicaciones que emita Colombia Compra Eficiente, a fin de determinar de manera correcta tal aumento y no generar traumatismos en la ejecución normal de la orden de compra.

## 6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI <u>X</u></b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Capitán **CRISTIAN ENRIQUE CUERVO BARRIOS**  
 Jefe Logístico ESECU.  
 Supervisor Orden de Compra No. 150649  
 Correo electrónico: [enrique.cuervo5089@correo.policia.gov.co](mailto:enrique.cuervo5089@correo.policia.gov.co)  
 Celular: 3208398914



**CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002  
PERSONA JURÍDICA**

Villavicencio, 29 de Abril de 2026

Señores  
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS

La Ciudad

**YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO**, identificada con la Ciudadanía No.40.216.519 expedida en Villavicencio actuando en mi Condición de Representante Legal de **LA UT KIOS** (En adelante la Empresa) con Nit 901.900.707-9 manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que la empresa ha cumplido durante los 6 meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a paz y salvo con las Empresa Promotoras de Salud EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y SENA.

Firma Representante Legal

**YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO**

Identificación No. 40.216.519

REPRESENTANTE LEGAL

**CERTIFICACIÓN DE APORTES PARAFISCALES**

Villavicencio, 29 de Abril de 2026

Señores:

ESCUELA DE CARABINEROS

La ciudad

La suscrita, YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.216.519 de VILLAVICENCIO (META), en mi calidad de Representante Legal de la empresa **UNION TEMPORAL KIOS** con número de identificación tributaria 901.900.707-9 y **ANDREA DIAZ SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1.121.883.583 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 293493 - T, en mi calidad de CONTADOR PUBLICO de la empresa; manifestamos bajo la gravedad del juramento:

Que, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, LA UNION TEMPORAL KIOS ha cumplido con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud-EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto de Bienestar Familiar –ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.

Cordialmente,



ANDREA DIAZ SALAZAR  
C.C No. 1.121.883.583 de Villavicencio  
Contador  
TP. 293493 - T



YOLIMA ANDREA VELASQUEZ VELASCO  
C.C No. 40.216.519 de Villavicencio  
Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.883.583**

**DIAZ SALAZAR**

APELLIDOS

**ANDREA**

NOMBRES

*Andrea Diaz S*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04 NOV-1991**

**ATACO**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.44**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**F**

SEXO

**15-DIC-2009 VILLAVICENCIO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JOSE ORLANDO GALINDO VACIA



A-5200100-00678473-F-1121883583-20170120

0053192048A 1

6724213491

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



293493-T

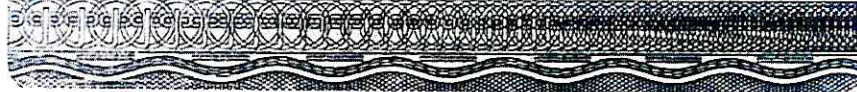
ANDREA  
DÍAZ SALAZAR  
C.C. 1121883583  
RES. INSCRIPCIÓN 268 DEL 11/02/2022  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DE NARIÑO



316484

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA  
DIRECTOR GENERAL

337223



2200410702

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDREA DIAZ SALAZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1121883583 de VILLAVICENCIO (META) Y Tarjeta Profesional No 293493-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



